

Panamá, 24 de abril de 2020

Señores
 Tenedores Registrados
 Emisión Pública de Bonos Corporativos
IDEAL LIVING CORP
 Ciudad.-

Estimados señores:

Hacemos referencia a la Oferta Pública del Programa Rotativo de Valores Corporativos por un valor nominal de hasta ciento treinta millones de Dólares (US\$130,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrado y autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Resolución No. SMV 407-12 de 10 de diciembre 2012 y modificado mediante la Resolución SMV No.189-16 de 4 de abril de 2016.

En calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la emisión, hemos recibido Comunicado Público de Hecho de Importancia del Emisor (adjunto), en la cual nos solicitan que los Tenedores Registrados requeridos de la emisión, le autoricen la siguiente modificación a los términos y condiciones de la Emisión:

Tipo/Serie	Condición	Condición actual	Propuesta de modificación
Bonos Corporativos/ Serie Q	Pagos de capital	No se amortizará capital durante las primeras nueve (9) Fechas de Pago. El capital será pagado a partir de la décima Fecha de Pago, mediante 11 pagos consecutivos de un millón trescientos cincuenta mil dólares (\$1,350,000.00) en los días designados como Fecha de Pago y un último pago de doce millones cincuenta mil dólares (\$12,150,000.00) en la	<u>Periodos de Gracia:</u> Los Bonos tendrán (2) Periodos de Gracia, de la siguiente manera: a) <u>Periodo de Gracia – A:</u> No se amortizará capital durante las primeras nueve (9) Fechas de Pago. b) <u>Periodo de Gracia – B:</u> No se amortizará capital en las Fechas de Pago correspondiente a los días 30 de junio de 2020 y 30 de

		<p>Fecha de Vencimiento. La primera fecha de pago a capital será el día 30 de septiembre del 2019.</p>	<p>septiembre de 2020.</p> <p>En aquellas Fechas de Pago no incluidas dentro de los Periodos de Gracia antes descritos, se realizarán pagos consecutivos a capital de un millón trescientos cincuenta mil dólares (U\$\$1,350,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en los días designados como Fecha de Pago, y un último pago de catorce millones ochocientos cincuenta mil dólares (US\$14,850,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en la Fecha de Vencimiento, a menos que se realicen redenciones anticipadas, en cuyo caso se pagará en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de los Bonos.</p>
	<p>Redención anticipada</p>	<p>La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la</p>	<p>La redención anticipada parcial o total está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.</p>

		localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.	
Bonos Corporativos/ Serie R	Pagos de capital	No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago. El capital será pagado a partir de la novena Fecha de Pago, mediante 11 pagos consecutivos de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) en los días designados como Fecha de Pago y un último pago de un millón trescientos cincuenta mil dólares (\$1,350,000.00) en la Fecha de Vencimiento. La primera fecha de pago a capital será el día 30 de septiembre del 2019.	<p>Periodos de Gracia: Los Bonos tendrán (2) Periodos de Gracia, de la siguiente manera:</p> <p>a) <u>Periodo de Gracia – A:</u> No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago.</p> <p>b) <u>Periodo de Gracia – B:</u> No se amortizará capital en las Fechas de Pago correspondiente a los días 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2020.</p> <p>En aquellas Fechas de Pago no incluidas dentro de los Periodos de Gracia antes descritos, se realizarán pagos consecutivos a capital de ciento cincuenta mil dólares (US\$150,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en los días designados como Fecha de Pago, y un último pago de un millón seiscientos cincuenta mil dólares (US\$1,650,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en la Fecha de Vencimiento, a menos que se realicen redenciones anticipadas, en cuyo caso se pagará en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de los Bonos.</p>
	Redención	La Redención anticipada	La redención anticipada

	anticipada	es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.	parcial o total está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.
Bonos Corporativos/ Serie U	Pagos de capital	No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago. El capital será pagado a partir de la novena Fecha de Pago, mediante once (11) pagos consecutivos de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) en los días designados como Fecha de Pago y un último pago de trece millones quinientos mil dólares (\$13,500,000) en la Fecha de Vencimiento. La primera fecha de pago a capital será el día 31 de marzo del 2020.	<p>Periodos de Gracia: Los Bonos tendrán (2) Periodos de Gracia, de la siguiente manera:</p> <p>a) <u>Periodo de Gracia – A</u>: No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago.</p> <p>b) <u>Periodo de Gracia – B</u>: No se amortizará capital en las Fechas de Pago correspondiente a los días 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2020.</p> <p>En aquellas Fechas de Pago no incluidas dentro de los Periodos de Gracia antes descritos, se realizarán pagos consecutivos a capital de un millón</p>

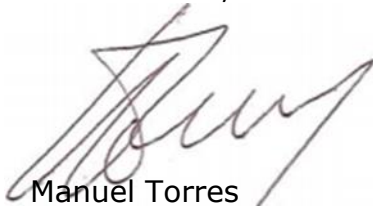
			<p>quinientos mil dólares (US\$1,500,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en los días designados como Fecha de Pago, y un último pago de dieciséis millones quinientos mil dólares (US\$16,500,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en la Fecha de Vencimiento, a menos que se realicen redenciones anticipadas, en cuyo caso se pagará en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de los Bonos.</p>
	Redención anticipada	<p>La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.</p>	<p>La redención anticipada parcial o total está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.</p>
VCNs/ Serie E	Vencimiento	11 de mayo de 2020	2 de mayo de 2021
	Redención	La Redención anticipada	La redención anticipada

	anticipada	es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada	parcial o total está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.
VCNs/ Serie F	Vencimiento	20 de junio de 2020	13 de junio de 2021
	Redención anticipada	La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada	La redención anticipada parcial o total está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.

De estar de acuerdo con la presente solicitud agradecemos enviar esta carta firmada a más tardar el día **6 de mayo de 2020**, a los correos electrónicos: yortega@prival.com o cduque@prival.com

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Torres'.

Manuel Torres
VPS de Banca de Inversión

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yamileth Ortega'.

Yamileth Ortega
Oficial de Agencia de Pago

Serie: _____

Monto de la Tenencia: _____

Aprobado por Tenedor Registrado: _____

Firma Autorizada: _____

Nombre legible: _____

Puesto de Bolsa: _____

NOTA: El consentimiento de los Tenedores Registrados de los valores deberá estar suscrito por estos o de ser el caso, por la persona que autoricen o faculten (ejemplo: apoderado o representante legal). En este último caso, deberá acompañarse del original o copia autenticada del instrumento legal que lo faculte a tal gestión.

Se considerará como sustentación o documentación válida, entre otras cosas, el consentimiento otorgado por la persona autorizada a firmar o dar instrucciones en la cuenta de inversión del tenedor registrado. Acuerdo 3-2020.

IDEAL LIVING CORP.

COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

En base a lo dispuesto en el Acuerdo 3-2020 emitido por la SMV el 20 de marzo de 2020, el cual establece medidas especiales, abreviadas y temporales para el registro de las modificaciones de ciertos términos y condiciones de las ofertas públicas registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, "SMV"), **IDEAL LIVING CORP.**, en su calidad de Emisor del Programa Rotativo de Valores Corporativos por un valor nominal de hasta ciento treinta millones de Dólares (US\$130,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrado y autorizado para Oferta Pública mediante la Resolución No. SMV 407-12 de 10 de diciembre 2012 expedida por la SMV (en adelante, "la Emisión"), hace de conocimiento público lo siguiente:

- Que mediante la Resolución No. SMV 407-12 de 10 de diciembre 2012, la SMV autorizó la oferta pública del Programa Rotativo de Valores Corporativos registrados por IDEAL LIVING CORP., por un valor nominal de hasta ciento treinta millones de Dólares (US\$130,000,000.00), (en adelante, "la Emisión").
- Que mediante Suplementos al Prospecto Informativo de la Emisión se establecieron los términos y condiciones de las Series Q, R y U correspondientes a los Bonos Corporativos de la Emisión y de las Series E y F correspondientes a los Valores Comerciales Negociables de la Emisión.
- Que como consecuencia de la pandemia global generada por el Covid-19, el Gobierno Nacional de la República de Panamá ha tomado medidas para proteger a la población, entre las cuales se decretó mediante Decreto Ejecutivo No. 506 del 24 de marzo de 2020 la suspensión temporal de las actividades de la industria de la construcción en todos los proyectos actualmente en desarrollo en el territorio nacional a partir del miércoles 25 de marzo de 2020, afectando directamente las actividades administrativas, operativas y comerciales del Emisor, lo que involucra la modificación de los términos y condiciones de sus obligaciones con terceros.
- Que con fecha 14 de abril de 2020, y como consecuencia de lo anterior, en Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad IDEAL LIVING CORP. se autorizó la modificación de los términos y condiciones de las Series Q, R y U correspondientes a los Bonos Corporativos de la Emisión y de las Series E y F correspondientes a los Valores Comerciales Negociables de la Emisión, respecto a la forma y fecha de pago de capital, fecha de vencimiento y/o redención anticipada.



- Que por este medio notificamos la modificación de ciertos términos y condiciones de las Series Q, R y U correspondientes a los Bonos Corporativos de la Emisión y de las Series E y F correspondientes a los Valores Comerciales Negociables de la Emisión, respecto a forma y fecha de pago de capital, fecha de vencimiento y/o redención anticipada, conforme se detalla a continuación:

Tipo/Serie	Condición	Condición actual	Propuesta de modificación
Bonos Corporativos/ Serie Q	Pagos de capital	<p>No se amortizará capital durante las primeras nueve (9) Fechas de Pago. El capital será pagado a partir de la décima Fecha de Pago, mediante 11 pagos consecutivos de un millón trescientos cincuenta mil dólares (\$1,350,000.00) en los días designados como Fecha de Pago y un último pago de doce millones cincuenta mil dólares (\$12,150,000.00) en la Fecha de Vencimiento. La primera fecha de pago a capital será el día 30 de septiembre del 2019.</p>	<p><u>Periodos de Gracia:</u> Los Bonos tendrán (2) Periodos de Gracia, de la siguiente manera:</p> <p>a) <u>Periodo de Gracia – A:</u> No se amortizará capital durante las primeras nueve (9) Fechas de Pago.</p> <p>b) <u>Periodo de Gracia – B:</u> No se amortizará capital en las Fechas de Pago correspondiente a los días 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2020.</p> <p>En aquellas Fechas de Pago no incluidas dentro de los Periodos de Gracia antes descritos, se realizarán pagos consecutivos a capital de un millón trescientos cincuenta mil dólares (US\$1,350,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en los días designados como Fecha de Pago, y un último pago de catorce millones ochocientos cincuenta mil dólares (US\$14,850,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en la Fecha de Vencimiento, a menos que se realicen redenciones anticipadas, en cuyo caso se pagará en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de los Bonos.</p>
	Redención anticipada	<p>La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los</p>	<p>La redención anticipada voluntaria, parcial o total, está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.</p>



		Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.	
Bonos Corporativos/ Serie R	Pagos de capital	No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago. El capital será pagado a partir de la novena Fecha de Pago, mediante 11 pagos consecutivos de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) en los días designados como Fecha de Pago y un último pago de un millón trescientos cincuenta mil dólares (\$1,350,000.00) en la Fecha de Vencimiento. La primera fecha de pago a capital será el día 30 de septiembre del 2019.	<p>Periodos de Gracia: Los Bonos tendrán (2) Periodos de Gracia, de la siguiente manera:</p> <p>a) <u>Periodo de Gracia – A:</u> No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago.</p> <p>b) <u>Periodo de Gracia – B:</u> No se amortizará capital en las Fechas de Pago correspondiente a los días 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2020.</p> <p>En aquellas Fechas de Pago no incluidas dentro de los Periodos de Gracia antes descritos, se realizarán pagos consecutivos a capital de ciento cincuenta mil dólares (US\$150,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en los días designados como Fecha de Pago, y un último pago de un millón seiscientos cincuenta mil dólares (US\$1,650,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en la Fecha de Vencimiento, a menos que se realicen redenciones anticipadas, en cuyo caso se pagará en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de los Bonos.</p>
	Redención anticipada	La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención	La redención anticipada voluntaria, parcial o total, está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.



		Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.	
Bonos Corporativos/ Serie U	Pagos de capital	No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago. El capital será pagado a partir de la novena Fecha de Pago, mediante once (11) pagos consecutivos de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) en los días designados como Fecha de Pago y un último pago de trece millones quinientos mil dólares (\$13,500,000) en la Fecha de Vencimiento. La primera fecha de pago a capital será el día 31 de marzo del 2020.	<p>Periodos de Gracia: Los Bonos tendrán (2) Periodos de Gracia, de la siguiente manera:</p> <p>a) <u>Periodo de Gracia – A</u>: No se amortizará capital durante las primeras ocho (8) Fechas de Pago.</p> <p>b) <u>Periodo de Gracia – B</u>: No se amortizará capital en las Fechas de Pago correspondiente a los días 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2020.</p> <p>En aquellas Fechas de Pago no incluidas dentro de los Periodos de Gracia antes descritos, se realizarán pagos consecutivos a capital de un millón quinientos mil dólares (US\$1,500,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en los días designados como Fecha de Pago, y un último pago de dieciséis millones quinientos mil dólares (US\$16,500,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en la Fecha de Vencimiento, a menos que se realicen redenciones anticipadas, en cuyo caso se pagará en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de los Bonos.</p>
	Redención anticipada	La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por	La redención anticipada voluntaria, parcial o total, está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.



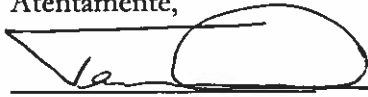
		dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.	
VCNs/ Serie E	Fecha de Vencimiento	11 de mayo de 2020	2 de mayo de 2021
	Redención anticipada	La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.	La redención anticipada voluntaria, parcial o total, está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.
VCNs/ Serie F	Fecha de Vencimiento	20 de junio de 2020	13 de junio de 2021
	Redención anticipada	La Redención anticipada es permitida en cualquier momento. Cualquier redención anticipada, ya sea parcial o total deberá ser efectuada en una fecha designada como Fecha de Pago. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente la presente Serie, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, con no menos quince (15) días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante publicación por dos (2) periódicos de la localidad, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.	La redención anticipada voluntaria, parcial o total, está permitida en cualquier fecha, sin penalidad.

- Que en término oportuno, el Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión estará emitiendo la Certificación requerida respecto a los tenedores de los Bonos Corporativos de las Series Q, R y U de la Emisión y de los tenedores de los Valores Comerciales de las Series E y F de la Emisión; y, el Emisor, o quien esté facultado estará proporcionando la Certificación y/o los documentos de aceptación suscritos por el porcentaje requerido de los tenedores registrados de los Bonos Corporativos de las Series Q, R y U de la Emisión y de los tenedores de los Valores

Comerciales de las Series E y F de la Emisión, así como cualquier otro documento que pudiera ser requerido.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 22 de abril de 2020.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando', is written over a horizontal line. To the right of the signature is a large, loopy scribble or flourish.

Fernando Duque Maldonado

IDEAL LIVING CORP.